

DECRETO N° 14/996.-

VISTO el oficio N° 297/96 de la Intendencia Municipal por el cual solicita a este Cuerpo la sustitución del decreto N° 14/993;

CONSIDERANDO 1) el informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas compartiendo dicha iniciativa;

CONSIDERANDO 2) Que en lugar del préstamo ante el BHU, se requeriría un subsidio del MVOTMA;

ATENTO a lo antes expuesto, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Mpal. para donar a la Cooperativa de Viviendas de Obreros Municipales (CO.VI.OM) parte del padrón N° 3511 en una superficie de una hectárea y dos mil quinientos treinta metros cuadrados (1há.2530 m2) con destino a la construcción de viviendas para los integrantes de dicha Cooperativa.-

ARTICULO 2º) Esta donación queda condicionada al otorgamiento del subsidio que se gestiona para la construcción de viviendas ante el Ministerio de viviendas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en plazo no superior a dos (2) años a contar desde la fecha de promulgación del presente decreto.-

ARTICULO 3º) Derógase el decreto N° 14/993, del 02/06/93.-

ARTICULO 4º) Insértese y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, publíquese; etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Nota: este decreto fue aprobado por 26 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

DR. DARDO SÁNCHEZ CAL
Presidente